

CE/DSFCA/CA/20/06-0755.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 1 de Junio de 2020.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de Visita de Inspección de Control Interno VICI/19-07.

**ACUSE**  
**DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE**  
**ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.**  
**PRESENTE.**

 **TLX**  **ITAES**  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD  
**RECIBIDO**  
08 JUN. 2020  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
12:57 pm  
Recibo Original y Copia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número ITAES-AD-III-2020-092, recibido en este Órgano de Control el día doce de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07 practicada al Instituto que usted dignamente dirige, por el período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación de observaciones y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las cinco observaciones determinadas, una se solventa satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, mismas que serán verificadas por este Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.

1/2

CE/DSFCA/CA/20/06-0755.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 1 de Junio de 2020.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de Visita de Inspección de Control Interno VICI/19-07.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07 del ejercicio dos mil diecinueve.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**



GOBIERNO DE EDO. DE TLAXCALA  
**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARCOLETA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.**  
**INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.**  
**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**  
**NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/06/DSO-002.**  
**ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/06-0755.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno, practicada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, con el objeto de verificar que el Control Interno que se tiene implementado al capítulo de servicios personales cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos que persigue el Instituto, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de Orden de Visita de Inspección de Control Interno número CE/DSFCA/CA/19/09-2423 y Acta de Inicio número VICI/19-07 de fechas veinticinco de septiembre y primero de octubre de dos mil diecinueve respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, como propuestas de solventación a las observaciones determinadas en los informe de resultados de la visita referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07, notificado mediante oficio número CE/DSFCA/CA/20/01-0014 el día siete de enero de dos mil veinte, un total de cinco observaciones, correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Con oficio número ITAES-AD-III-2020-092, recibido en este Órgano de Control el día doce de marzo de dos mil veinte, remitido por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina, Director General del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, mediante el cual adjunta un recopilador y un disco compacto que contiene la justificación y documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07 correspondientes al periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, y como resultado de la revisión practicada a esta se resuelve que de las cinco observaciones determinadas, una se solventa

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/20/06/DSO-002.  
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/20/06-0755.**

satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes, han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único, mismas que serán verificadas por éste Órgano de Control en la práctica de revisiones posteriores.

Con respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud han presentado evidencia de estar atendiendo a las mismas.

Por lo anterior, se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluida la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/19-07 del ejercicio dos mil diecinueve.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día primero de junio de dos mil veinte.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.  
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**





ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VICI/19-07

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/09-2423 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-III-2020-092. Hoja 1 de 14

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>1. Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, se observa que no cuenta con Manual de Procedimientos y Código de Conducta autorizados y publicados, por lo que deberán continuar con el seguimiento correspondiente para su elaboración, autorización y posterior publicación, toda vez que dichos documentos son la parte fundamental para lograr la consecución de metas y objetivos de manera eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a la normatividad aplicable para la elaboración de Manuales y Código de Conducta.</li> <li>Deficiente implementación de controles internos en el Instituto.</li> <li>Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la gestión para elaboración del Manual de Procedimientos y Código de Conducta.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Manual de Procedimientos es el documentos de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Instituto los cuales deben contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades, así como el Código de Conducta, que es el documento a través del cual se les dará a conocer al personal del Instituto las directrices para desempeñar su trabajo de la manera disciplinada lo cual contribuirán a evitar actos de corrupción, conllevando así a capacitaciones continuas para lograr una cultura de responsabilidad en el quehacer cotidiano del Instituto.</p> <p>El objetivo fundamental de estos instrumentos son el de lograr entre la Dirección y Departamentos que intervienen en la actividad del Instituto una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas.</p>	<p><i>“En relación al Manual de Procedimientos, éste se encuentra en proceso de elaboración en coordinación con personal de la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Contraloría del Ejecutivo. A la fecha se tiene un avance aproximado del 90%. Las reuniones de trabajo continuarán durante el mes de marzo del año en curso, con la finalidad de concluir la integración de éste importante documento. Cabe hacer mención que; en cuanto esté concluido y contemos con la autorización por parte de la Contraloría del Ejecutivo, procederemos a su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</i></p> <p><i>Por lo que respecta al Código de Conducta, se solicitó a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, la autorización para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en virtud de que éste documento ya fue autorizado por la Contraloría del Ejecutivo. Sin embargo; la Consejería Jurídica realizó algunas observaciones y modificaciones al documento enviado para su Publicación. Las modificaciones mencionadas serán atendidas en coordinación con personal de la Contraloría del ejecutivo, con la finalidad de que el Código de Conducta</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivo digital del Proyecto del Manual de Procedimientos de fecha marzo de dos mil veinte.</li> <li>Archivo digital del Proyecto del Código de Conducta de fecha enero de dos mil veinte y oficio número ITAES-AD-X-2019-404 de fecha tres de octubre de dos mil diecinueve girado por el Doctor Víctor Julián Espinosa Molina, Director General del Instituto mediante el cual solicita al Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza que sea autorizada la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Código de Conducta para los Servidores Públicos del Instituto.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se han atendido a las recomendaciones con respecto a la elaboración del Manual de Procedimientos, sin embargo, deberá dar el seguimiento correspondiente para su autorización por parte de las Instancias correspondientes y publicación para que sea del conocimiento del personal del Instituto con el fin de que el desarrollo de sus actividades se realice de manera correcta y disciplinada.</p> <p>Así mismo se debe atender a las modificaciones propuestas por Consejería al Código de Conducta presentado con la finalidad de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dado a conocer al personal que labora en el Instituto.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 2 de 14**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Código de Conducta.</li> <li>Falta de interés por parte de los involucrados.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limita al personal que integra al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan.</li> <li>No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal.</li> <li>La falta de capacitación y conocimientos de las directrices para obtener una disciplina personal puede provocar actos de corrupción en el Instituto.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6 y 7 fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración</li> </ul>	<p>En atención a lo anterior una vez elaborados, revisados, aprobado y autorizados para su publicación el Manual de Procedimientos el Titular en coordinación con el Director Administrativo y áreas correspondientes deberán mantener actualizados estos documentos, realizando las modificaciones y adecuaciones atendiendo a los cambios que se vayan presentando.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>El Titular en coordinación con el Departamento de Administración y áreas correspondientes deberán contribuir e instruir al personal correspondiente para realizar las gestiones necesarias ante el Ejecutivo a efecto de que sean formulados el Manual de Procedimientos y el Código de Conducta, cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones, dando el seguimiento correspondiente hasta su conclusión, aprobación y publicación en el Periódico</p>	<p><i>para los Servidores Públicos del ITAES, sea publicado a la mayor brevedad posible. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se hará del conocimiento de todo el personal de este Instituto, por medio del Correo Electrónico de cada uno de los trabajadores, así como también a través de una reunión con todo el personal de este Instituto."</i></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>



**CE**  
CONTRALORÍA  
DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 3 de 14**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 28 fracción VIII de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li><li>• Artículos 17 y 18 fracciones I y VI de los Lineamientos de Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</li><li>• Componentes del Control Interno Principio 1 punto 1.11 del Marco Integrado del control Interno.</li><li>• Artículo 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2019.</li></ul>	<p>Oficial del Gobierno del Estado, presentando a este Órgano de Control la evidencia que compruebe las acciones que se están realizando para poder cumplir con lo requerido en esta observación.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 4 de 14**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>2. De la revisión y análisis a la plantilla y el pago de nómina de sueldos del personal en el Régimen de Honorarios Asimilables del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, se observa que los sueldos asignados al personal no se apegan a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que se detectó que estos no se encuentran debidamente homologados con este, con base en el puesto y nivel establecido, reflejando diferencias de la comparación realizada. <b>Anexo I.</b></p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de seguimiento y supervisión por parte del Director General y Dirección Administrativa, así como del área de Recursos Humanos del Instituto.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> <li>Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Director General del Instituto en coordinación con el Departamento Administrativo y personal encargado de la administración de los recursos humanos y financieros, como responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control del presupuesto deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera detallada el proceso para poder homologar los sueldos de personal apegándose a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala de cada ejercicio, así mismo el que emite la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, dichas acciones se conforman para que la ejecución de los recursos públicos se realicen de manera eficaz y transparente, así mismo para que se cumplan con los objetivos y metas.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación documental de las diferencias que se observan en los sueldos del personal, así mismo las acciones que se</p>	<p><i>“Cada año es validada la Plantilla de Personal del Instituto. Misma que es autorizada por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno y por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas. A partir de dicha autorización, las Plazas y Sueldos contenidos en la Plantilla, son considerados para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año siguiente. Sin embargo; con la finalidad de que los Honorarios Asimilables a Salarios sean homologados con el Tabulador de Sueldos emitido por la Oficialía Mayor de Gobierno, se solicitará a la Secretaría de Planeación y Finanzas una Ampliación Presupuestal. A partir de que se cuente con la Ampliación Presupuestal de referencia, se llevarán a cabo las gestiones necesarias con la Dirección de Recursos Humanos, para la Homologación indicada.”</i></p>	<p>Se anexan Plantillas de Personal Autorizadas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 validada por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>Se deberán establecer las medidas de control necesarias a efecto de que la plantilla de personal del Instituto, así como el tabulador de sueldos cuenten con la autorización expedida de la Oficialía Mayor de Gobierno, además de que las percepciones de los Servidores Públicos se ajusten a los tabuladores y normatividad expedida por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 5 de 14**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	Resolución.
<p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal.</li> <li>Afectación presupuestal por las diferencias en los sueldos.</li> <li>No se cumplen con los objetivos del Instituto.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas</li> <li>Anexos 16, 16.1 y 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.</li> </ul> <p>Artículo 42 fracción II del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2019.</p>	<p>están llevando a cabo para homologar los sueldos del personal de honorarios asimilables atendiendo a lo establecido en el Tabulador de Sueldos emitido en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio y por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 6 de 14**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIÓN.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal.</li> <li>Afectación presupuestal por las diferencias en los sueldos.</li> <li>No se cumplen con los objetivos del Instituto.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 28 fracción IX de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 7 fracción I del Acuerdo que Crea el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> <li>Numerales 2 fracción X, 2.3 fracción V del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> <li>Artículos 13 y 14 fracción I de Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> </ul>	<p>asimilables atendiendo a lo establecido en el Tabulador de Sueldos emitido en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio y por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VICI NÚMERO: VICI/19-07

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/09-2423. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-III-2020-092. Hoja 7 de 14

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>3. De la revisión y análisis al reporte de asistencia y horario laboral del personal que conforma el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud por el periodo comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecinueve, proporcionados por el área de Recursos Humanos del Instituto, se observa las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No se cuenta con oficio y/o circular de asignación de horario para el personal del Instituto, lo que no permite tener certeza de que los registros de asistencia sean los autorizados asignados al personal.</li> <li>➤ Se identificó personal que no realiza registros de asistencia, personal que no cuenta con registros de entradas y salidas, así como salidas anticipadas, retardos y faltas injustificadas. <b>Anexos II, III, IV, V, VI y VII.</b></li> </ul> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia a la normatividad aplicable.</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El Director General deberá de girar instrucciones al Departamento Administrativo en coordinación con el área de Recursos Humanos del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud a efecto de implementar las medidas de control necesarias que permitan garantizar el mejor cumplimiento de control y registro de asistencia y puntualidad del personal, dándole a conocer al personal las medidas que se aplicarán en caso de no acatar las disposiciones emitidas, elaborar los formatos para el caso de permisos, oficios de comisión, vacaciones, pases de entrada y salida adjuntando el debido justificante que ampare cada situación debiendo ser autorizado y firmado por el Titular y Dirección Administrativa.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia documental que soporte la asignación del horario laboral del personal, así como documentación que justifique cada</p>	<p><i>"El Director Administrativo del ITAES, emitió una Circular para hacer del conocimiento de los Servidores Públicos de este Instituto, la aplicación de la Normatividad por lo que respecta a: Checadas de Entrada y Salida, Pases de Entrada y Salida, Cambios de Guardia, Vacaciones e Incapacidades Médicas, señalando que; quien no cumpla con lo establecido por la Normatividad, se hará acreedor a las sanciones correspondientes."</i></p>	<p>Se anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular DA-CCI-001 de fecha dos de enero de dos mil veinte girada por Contador Público Francisco Sánchez Luna dirigido a todo el personal del Instituto en el que se hac del conocimiento la aplicación de la normatividad para el registro de asistencias.</li> <li>• Plantilla de Personal con los horarios asignados a cada trabajador.</li> <li>• Formatos de Pase de Entrada, Salida, Vacaciones e Incapacidades en su caso. Así como, Incidencias para la aplicación de los descuentos respectivos.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>El área de Recursos Humanos debe de realizar las acciones para que la circular emitida se haga del conocimiento del personal del Instituto de manera oficial con el fin de que se apeguen a las medidas implementadas para el control de asistencia.</p> <p>La plantilla con horarios deberá estar debidamente autorizados por el área correspondiente y del conocimiento del personal para su cabal conocimiento.</p> <p>Los formatos establecidos deberán aplicarse para cada uno de los casos en los que el personal no registre, salida anticipada, retardos, salida injustificada.</p> 

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VICI NÚMERO: VICI/19-07

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/09-2423. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-III-2020-092. Hoja 8 de 14

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p><b><u>EFFECTOS:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos.</li> <li>• Se desconoce la veracidad de las asistencias del personal.</li> <li>• Sueldos pagados no devengados.</li> </ul> <p><b><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 4, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículo 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 19 y 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1, 3, 17 y 18 fracción V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.</li> <li>• Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de</li> </ul>	<p>una de las incidencias observadas, caso contrario, enviar evidencia de la aplicación de los descuentos que en su caso correspondan.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**  
**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**  
**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 9 de 14**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>Tlaxcala y sus Municipios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 17 fracciones III y VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> <li>• Apartado 1 fracciones I, II, Apartado 2 Fracciones VII, XIV y Apartado 2.3 fracciones VI, XI, XII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> <li>• Fracción VII del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

*Ge*

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 10 de 14**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>4. De la revisión y análisis que se realizó a los setenta y seis contratos de prestación de servicios de los trabajadores adscritos al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud en el concepto de honorarios asimilables de los meses de enero a septiembre del presente año, se observa que los mismos no describen los puestos y las actividades a desarrollar por el personal contratado.</p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente implementación de controles internos en el Instituto para el proceso de redacción y elaboración de los contratos.</li> <li>Falta de seguimiento e inobservancia de la normatividad aplicable por parte de la Dirección General y áreas respectivas.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia en el desarrollo de las actividades del personal.</li> <li>Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del instituto.</li> <li>Se desconoce cuál es el puesto y las</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Dirección General del Instituto, Dirección Administrativa y oficina de recursos humanos tendrán que implementar controles internos que coadyuven a que en la celebración de los contratos con el personal estos sean debidamente requisitados y procurando describir el puesto y actividades que desarrollarán atendiendo al perfil requerido para ocupar las vacantes dentro del Instituto, para que el desarrollo de las actividades sea de calidad y con estricto apego a la normatividad.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia documental que justifique la razón por la cual no se estipula el puesto y las actividades a desarrollar en los contratos celebrados.</p>	<p><i>"El Formato de Contrato por la Prestación de Servicios, que es Firmado de manera mensual por cada uno de los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, es elaborado y aplicado con carácter de obligatorio por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno, razón por la cual este Instituto no puede realizar modificaciones al mismo. Sin embargo; con la finalidad de subsanar esta observación, de manera interna, la Dirección General y la Dirección Administrativa en coordinación con el área de Recursos Humanos, procedimos a elaborar una Cédula de Control Interno, por cada uno de los trabajadores del Instituto, la cual contiene: Nombre, Puesto, Adscripción, Nombre del Jefe Inmediato, Horario y Funciones."</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de Contrato de Honorarios Asimilables a Salarios, por la Prestación de Servicios, autorizado y aplicado con carácter de obligatorio por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Cédula de Control Interno de los trabajadores del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, la cual formará parte del expediente de cada uno de ellos.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA.</b></p>

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VICI NÚMERO: **VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/19/09-2423** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITAES-AD-III-2020-092.** **Hoja 11 de 14**

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>actividades de cada uno de los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de metas y objetivos del Instituto.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 6 y 7 fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículo 51 fracciones I y II Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Apartado 1.1 Plantilla de Personal del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Artículos 13, 14 y 18 numeral V de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</li> <li>Artículo 7 fracción I del Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Atención Especializada la Salud.</li> <li>Manual de Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Artículo 17 párrafo III y V del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia</li> </ul>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p>	<p><b>SIN TEXTO.</b></p> 

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

**CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.**

REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

**DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

VICI NÚMERO:

**VICI/19-07**

PERIODO REVISADO: **01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN:

**CE/DSFCA/CA/19/09-2423**

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN:

**ITAES-AD-III-2020-092.**

**Hoja 12 de 14**

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>Especializada a la Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Punto 2.3 fracciones I a la V del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> </ul>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>RA</i></p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VICI NÚMERO: VICI/19-07

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/09-2423 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-III-2020-092. Hoja 13 de 14

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<p>5. De la revisión y el análisis que se realizó a la plantilla de personal, tabuladores de sueldos, contratos y nóminas de pago del Instituto por el período de enero a septiembre de dos mil diecinueve, se identificaron diferencias entre los sueldos asignados al personal que cuenta con el mismo puesto y mismo nivel sin presentar la justificación correspondiente. <b>Anexo VIII.</b></p> <p><b>CAUSAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente implementación del control interno en el Instituto para el proceso de contratación y asignación de sueldos.</li> <li>Falta de supervisión del Titular y Dirección Administrativa del Instituto.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable en el capítulo de servicios personales.</li> </ul> <p><b>EFFECTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencia en el desarrollo de las actividades del personal.</li> <li>Incumplimiento de metas y</li> </ul>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>El titular del Instituto en coordinación con el personal encargado de la administración de los recursos humanos y financieros, como responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y control del presupuesto deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera detallada todos los procesos de contratación de personal aplicando para ello la normatividad establecida, acatando para ello el techo financiero para el capítulo de servicios personales, dando observancia al tabulador de sueldos establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo.</p> <p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de Control evidencia documental que justifique las diferencias observadas entre los sueldos asignados al personal que cuenta con el mismo puesto y mismo nivel.</p>	<p><i>"Elizabeth Frías Villanueva: Con fecha del 1ro de Febrero del Ejercicio 2013, se dio de Alta en una Plaza Vacante de Trabajador(a) Social. Sin embargo; sólo se le autorizó el salario como Auxiliar Administrativo. Esta situación ya fue corregida a partir de la primera quincena de marzo del año en curso, con el Movimiento del Cambio de Puesto. Jefes de Oficina: La diferencia salarial entre los cuatro trabajadores de este Nivel, resulta como consecuencia del salario asignado a cada uno de ellos, al momento en que fueron dados de Alta en el Puesto que ocupan. Al momento de contar con alguna Disponibilidad Presupuestal, se buscará la manera de homologar estos salarios.</i></p> <p><i>Andrey Arturo Flores Pulido (Asesor Especializado). Es el Médico Radiólogo encargado de la Interpretación de los Electroencefalogramas. El salario asignado a este Neurólogo al momento de ser dado de Alta (01/mayo/2016), fue acordado por el entonces Secretario de Salud y el Oficial Mayor de Gobierno en turno. Dicha percepción se ha ido incrementando de manera anual, derivado del aumento que el Titular del Ejecutivo otorga a los trabajadores."</i></p>	<p>Movimientos de Alta del personal observado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Frías Villanueva Elizabeth de fecha primero de febrero de dos mil trece como auxiliar administrativo.</li> <li>Nava Juárez Paola de fecha dieciséis de enero de dos mil trece con el puesto de Jefe de Oficina.</li> <li>Torres Hernández Georgina de fecha dieciséis de enero de dos mil trece con el puesto de Jefe de Oficina.</li> <li>Sandoval Palma Luz María de fecha dieciséis de septiembre de dos mil quince con la categoría honorarios.</li> <li>Oficio número ITAES/AD/V/144/2016 de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis firmado por el Director Víctor Julián Espinosa Molina, Director General del Instituto dirigido al Maestro en Administración.</li> </ul>	<p><b>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</b></p> <p>El titular del Instituto en coordinación con el personal encargado de la administración de los recursos humanos y financieros, deberán vigilar que los sueldos asignados al personal se apeguen al techo financiero establecido para el capítulo de Servicios Personales de conformidad con el tabulador de sueldos establecido en el Presupuesto de Egresos.</p>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA. CARGO: DIRECTOR GENERAL. VICI NÚMERO: VICI/19-07

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019. OFICIO DE ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: CE/DSFCA/CA/19/09-2423. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: ITAES-AD-III-2020-092. Hoja 14 de 14

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
<ul style="list-style-type: none"> <li>objetivos del Instituto.</li> <li>Insuficiencia presupuestal y financiera.</li> <li>Discrepancias en la información financiera.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 6 y 7 fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 1, sexto y séptimo párrafo y 115 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.</li> <li>Artículo 7 fracción I del Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada la Salud.</li> <li>Punto 1.1 Plantilla de Personal del Manual Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Artículo 17 párrafo III y V del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada la Salud.</li> <li>Punto 2.3 fracciones I a la V del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Hilario Jiménez Paul Director de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Tlaxcala en el que se informa de la alta de la nueva plaza.</li> </ul> <p>Oficio ITAES-AD-IV-2016-120 de fecha trece de abril de dos mil dieciséis firmado por el Director General del Instituto, dirigido al Licenciado Ubaldo Velasco Hernández, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo en el que solicita la autorización para la creación de la plaza de neurólogo (Asesor especializado).</p>	

